



## Resolución de Gerencia General

**N° 067-2014-CETICOS PAITA**

Paita, 23 de Diciembre del 2014.

**VISTOS;** el Memorándum N° 0120-2014/OGA-CETICOS PAITA, de fecha 22 de Diciembre del 2014, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Administración, propone el Programa de Capacitación Institucional 2015, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar a la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la ley N° 28569;

Que, mediante Memorándum N° 0120-2014/OGA-CETICOS PAITA, de fecha 22 de Diciembre del 2014, el Jefe de la Oficina General de Administración, eleva a la Gerencia General el Programa de Capacitación Institucional 2015, para el personal que labora en CETICOS PAITA;

Que, de acuerdo al Artículo 127° del Decreto Legislativo N° 728, concordante con el Artículo 84° del Decreto Supremo N° 003-97-TR<sup>1</sup>, precisan: "El empleador está obligado a proporcionar al trabajador capacitación en el trabajo, a fin de que ésta pueda mejorar su productividad y sus ingresos";

De igual forma el Artículo 129° del Decreto Legislativo N° 728, concordante con el Artículo 86° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, señalan: que la finalidad de la capacitación es: a) Incrementar la productividad, b) Actualizar y perfeccionar los conocimientos y aptitudes del trabajador en la actividad que realiza, c) Proporcionar información al trabajador sobre la aplicación de nueva tecnología en la actividad que

<sup>1</sup> Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

desempeña, d) preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación; y, e) Prevenir riesgos de trabajo;

Que, atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Capacitación integrante de la política de Recursos Humanos de la Entidad;

Que, estando a las facultades establecidas en la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, Ordenanza Regional N° 0268-2013/GRP-CR, de fecha 25 de Julio del 2013, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA y el Manual de Organización y Funciones de la entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 020-2014-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Programa de Capacitación Institucional 2015, para el personal que labora en CETICOS PAITA, el mismo que se encuentra anexo a la presente.

**Artículo Segundo.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Asesoría Legal, a la Dirección de Promoción y Desarrollo, a la Dirección de Operaciones, Dirección de Estudios Económicos y a todo el personal de CETICOS PAITA, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Abog. Guillermo Cabizcos Maggiolo  
Gerente General  
CETICOS PAITA